

RESOLUCIÓN No. 1223 (NOVIEMBRE 26 DE 2020)

«*Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 607 del 14 de julio de 2020*»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nomenclación No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 204, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria **BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, los documentos que contienen los términos y condiciones de participación en la convocatoria **BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL**.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la resolución No. 607 de julio 14 de 2020 «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL** se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones*», en la cual se designó como ganador del estímulo a la agrupación *Ismael Ayende*, representada por Juan Pablo Horna Ferreira, identificado con C.C. 1.130.628.072, con la propuesta *Tercer Disco de Ismael Ayende*.

Que en la parte resolutoria de la mencionada Resolución se establece: «**ARTÍCULO 5°:** *El ganador deberá desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria*».

RESOLUCIÓN No. 1223 (NOVIEMBRE 26 DE 2020)

«*Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 607 del 14 de julio de 2020*»

Que, el representante de la agrupación ganadora, Juan Pablo Horna Ferreira, solicitó ante la Gerencia de Música la ampliación de la fecha de ejecución para el desarrollo de sus respectivas propuestas.

Que el día 03 de noviembre de 2020 se reunieron, junto con el ganador de la convocatoria **BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL**, los representantes de la Gerencia de Música y de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES con el fin de evaluar la solicitud interpuesta por el ganador de la convocatoria en mención. Los asuntos tratados en dicha reunión se consignaron en el Acta de Reunión que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que por lo anterior la Subdirectora de las Artes aprobó que la fecha máxima de ejecución de la **BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL**, será el 11 de diciembre de 2020.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 607 del 14 de julio de 2020.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 607 del 14 de julio de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: «*ARTÍCULO 5º: El ganador deberá desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 11 de diciembre de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria*».

PARÁGRAFO: el ganador debe realizar el trámite respectivo para modificar la vigencia de la póliza de cumplimiento suscrita al momento de recibir el primer desembolso del estímulo con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución y cuatro meses más contados a partir de la constitución de la misma.

ARTÍCULO 2º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 607 del 14 de julio de 2020, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Notificar el contenido de la presente Resolución al ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

**RESOLUCIÓN No. 1223
(NOVIEMBRE 26 DE 2020)**

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 607 del 14 de julio de 2020»»

ARTÍCULO 4º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado con la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá el día, **NOVIEMBRE 26 DE 2020**



ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|---|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias |
| Proyectó y suministró información: | Carolina Morales Bernal – Profesional Universitario Área de Convocatorias |